

SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE FAJA VIAL  
**DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION**

**MAT.:** Autoriza uso de Faja Fiscal para Proyecto "PARALELISMO Y ATRAVIESOS POR DISEÑO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL EN RUTA E - 375, ENTRE DM 33.765 AL DM 37.495, SECTOR EL PEDERNAL COMUNA Y PROVINCIA DE PETORCA."

**VALPARAISO, 30 JUN 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L N° 850/97 que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960 Ley de caminos; La Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; La Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones conferidas mediante las Resoluciones D.V.: N° 1602 de fecha 25 de abril de 2007; N° 914, de fecha 16 de febrero de 2012; N° 1054 y N° 1073, ambas de fecha 22 de febrero de 2012.

**CONSIDERANDO:**

Resuelvo (Ex.) D.O.H R.V. N° Ord 4.305 de fecha 18.12.13 del Director de Obras Hidráulicas Región de Valparaíso, que aprueba ejecución de contrato de estudio.  
Cartas del consultor Ingeniero Civil Sr. Sergio Melo N° 1159 de fecha 30.08.14 y N° 1207 de fecha 27.01.15.

Ord. N° 897 de fecha 03.11.2014; Ord N° 791 de fecha 05.09.14 y Ord N° 266 de fecha 10.04.15 de Jefe Sub-Departamento Administración de Faja Vial, Dirección de Vialidad - Región de Valparaíso.

Proyecto presentado por el consultor SERGIO MELO VERGARA, en representación de la Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Valparaíso, denominado "Paralelismo y Atravesos por Diseño de Instalación del sistema de Agua Potable Rural en Ruta F - 375, entre Dm 33.765 al Dm 37.495, Sector El Pedernal, Comuna y Provincia de Petorca".

Las atribuciones legales y administrativas contenidas en la normativa indicada en los vistos y en la parte considerativa de la presente resolución.

**RESUELVO (EXENTO)**

D.R.V. N° 1225 /

1.- **Autorízase** por un período de cinco (05) años renovables a petición de la interesada, la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO y siempre que la Dirección de Vialidad no tenga inconvenientes para que use la faja vial de los caminos señalados, a partir de la fecha de emisión del presente documento, la ejecución de las obras conforme al proyecto "Paralelismo y



01 JUL 2015

Atravesos por Diseño de Instalación del sistema de Agua Potable Rural en **Ruta F - 375**, entre Dm 33.765 al Dm 37.495, Sector El Pedernal, Comuna y Provincia de Petorca", presentado por el INGENIERO CONSULTOR SERGIO MELO V., de acuerdo al siguiente detalle:

#### **PARALELISMO SUBTERRÁNEO:**

##### **Ruta F-375:**

Desde Dm 33.765 al Dm 34.557, lado Izquierdo de la Ruta, Cañería A.P. en PVC C-10, D = 75 mm, con una longitud L = 792 m.

Desde Dm 34.557 al Dm 34.597, lado Izquierdo de la Ruta, Cañería de Acero Galvanizado, D = 3", con una longitud L = 40 m.

Desde Dm 34.597 al Dm 35.148, lado Izquierdo de la Ruta, Cañería A.P. en PVC C-10, D = 75 mm, con una longitud L = 551 m.

Desde Dm 35.148 al Dm 35.178, lado Izquierdo de la Ruta, Cañería de Acero Galvanizado, D = 3", con una longitud L = 30 m.

Desde Dm 35.178 al Dm 35.839, lado Izquierdo de la Ruta, Cañería A.P. en PVC C-10, D = 75 mm, con una longitud L = 661 m.

Desde Dm 35.839 al Dm 35.861, lado Izquierdo de la Ruta, Cañería de Acero Galvanizado, D = 3", con una longitud L = 22 m.

Desde Dm 35.861 al Dm 36.346, lado Izquierdo de la Ruta, Cañería A.P. en PVC C-10, D = 75 mm, con una longitud L = 485 m.

Desde Dm 36.346 al Dm 36.384, lado Izquierdo de la Ruta, Cañería de Acero Galvanizado, D = 3", con una longitud L = 38 m.

Desde Dm 36.384 al Dm 37.086, lado Izquierdo de la Ruta, Cañería A.P. en PVC C-10, D = 75 mm, con una longitud L = 702 m.

Desde Dm 37.086 al Dm 37.111, lado Izquierdo de la Ruta, Cañería de Acero Galvanizado, D = 3", con una longitud L = 25 m.

Desde Dm 37.111 al Dm 37.495, lado Izquierdo de la Ruta, Cañería A.P. en PVC C-10, D = 75 mm, con una longitud L = 384 m.

Desde Dm 36.938 al Dm 37.086, y Dm 37.111 al Dm 37.185, lado Izquierdo de la Ruta, Cañería de Impulsión de A.P. en HDPE PE 100 PN 10 D = 63 mm, con una longitud L = 222 m.

Desde Dm 37.086 al Dm 37.111, lado Izquierdo de la Ruta, Cañería de Acero Galvanizado, para red de Impulsión D = 3", con una longitud L = 25 m.

#### **ATRAVIESOS SUBTERRANEOS:**

##### **Ruta F-375:**

**Dm 36.632**, cañería de PVC D = 75 mm, para Red de Distribución con tubería de protección en acero D= 6" colocada mediante el sistema de tunelera con hincado horizontal de 6,0 m de longitud.

**Dm 36.938**, cañería de PVC D = 75 mm, para Red de Distribución y Cañería de Impulsión de A.P. en HDPE PE 100 PN 10 D = 63 mm, con tubería de protección en acero D= 12" colocada mediante el sistema de tunelera con hincado horizontal de 8,0 m de longitud.

Además, en los Dm 33.981; Dm 35.120 y Dm 36.635, al costado izquierdo de la ruta, se instalarán Cámaras Reductoras de Presión, por el sistema de red conectado.

En resumen, el proyecto de mejoramiento del sistema de APR que comprende a las obras completas para el sector de El Pedernal que contiene:

**LONGITUD TOTAL DEL PARALELISMO = 3.730 m.**  
**Nº DE ATRAVIESOS = 2.**

2.- Las obras necesarias para el fin indicado en el punto N° 1 precedente, deberán ejecutarse dentro de un plazo máximo de **doce (12) meses** corridos, contados a partir de la fecha de la presente autorización, conforme al proyecto aprobado por Vialidad y a las demás exigencias que se indican en este documento, de lo contrario este Servicio se reserva el derecho de rescindir la presente autorización.

En caso de no ejecutarse la obra dentro del plazo indicado, el interesado deberá solicitar una ampliación de plazo conforme a las necesidades reales de la obra, acompañando esta solicitud con la renovación de las respectivas boletas de garantía, con plazo de vigencia acorde al tiempo solicitado.

3.- En lo referente a los trabajos en el camino indicado en el punto primero, las obras deberán ejecutarse conforme a los "Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en los Caminos Públicos", de noviembre de 2013, de la Dirección de Vialidad.

En caso de discrepancia con el proyecto, prevalece lo indicado en el presente documento.

4.- En obras de gran envergadura, y en concordancia al punto 6.4 del Instructivo de Paralelismo indicado precedentemente, el contratista que ejecute la obra vial, **deberá disponer a su exclusivo costo de una Asesoría de Autocontrol que realice la Inspección Fiscal de las obras**, que controle su correcta ejecución, controle la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos colaborando con la Inspector Fiscal que nombrará Vialidad, desde 10 días antes del inicio de las obras.

5.- Las instalaciones deben efectuarse donde minimicen interferencias con el camino existente, las ampliaciones y mejoramientos previsibles, la conservación del camino y la seguridad del tránsito. En ningún caso se aceptará que las instalaciones se ubiquen en las bermas, fosos o cunetas del camino y otras obras existentes.

6.- Por ningún motivo se aceptará que el material proveniente de la excavación u otros materiales se acopien al borde de la calzada pavimentada ni de las bermas, manteniendo en todo momento el camino expedito, sin ningún tipo de interferencia con la normal operación de la vía.

7.- El no cumplimiento de la condición anterior, faculta al Inspector Fiscal de Vialidad para hacer la denuncia a Carabineros, de acuerdo al Art. 165 N° 7 y N° 8 de la Ley de Tránsito y paralizar las obras hasta que se despeje la calzada y berma, sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondiere.



8.- Considerando que los materiales a remover han sido consolidados en el tiempo, característica que se destruye al momento de excavarlos, se establece que los materiales que se empleen para restituir la zona afectada, deberán cumplir con las normas que indica la Dirección de Vialidad para este tipo de relleno.

El relleno de las excavaciones debe hacerse por capas de un espesor máximo compactado de 0,20 m., a una densidad mínima del 100% de la densidad natural ó de 95% de la DMCS (Proctor Modificado) o de 80% de la D.R. (Densidad Relativa). En líneas generales, el relleno debe cumplir con lo establecido en el Volumen 5 del Manual de Carreteras, edición de junio de 2013.

9.- La DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO, se hace responsable de todo daño causado con ocasión de los trabajos de instalación en el camino, en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito N° 18.290. Así también, responderá por daños que puedan sufrir con posterioridad, por causas que sean imputadas y comprobadas a las instalaciones; las cuales deberán ser reparadas a su entero costo en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde la ocurrencia de los hechos, o dentro del plazo que fije la Dirección de Vialidad, de acuerdo a la magnitud de los daños y a la interferencia con la normal operación del camino.

Cualquier daño a las obras viales o a terceros, por efectos de la construcción, conservación, mantenimiento y operación de las instalaciones de la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO, será de responsabilidad de éste último, quién deberá asumir el costo y las responsabilidades legales que esto involucre. La determinación y comprobación de los daños serán evaluadas por el Inspector Fiscal de Vialidad.

10.- La responsabilidad de la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO, indicada en la cláusula anterior, será efectiva durante y después de efectuadas las instalaciones y los costos que demanden las reparaciones de los daños que éstas pudieran causar, así como la ejecución de los trabajos necesarios y sus posibles consecuencias, tales como mantenimiento del tránsito, señalización, etc. también será de cargo de la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO.

11.- El Inspector Fiscal encargado de la supervisión de las obras que se ejecuten en la faja vial, será el Jefe Provincial de Vialidad de Petorca, con quién deberá la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO coordinarse oportunamente para la ejecución de los trabajos, debiendo remitir con antelación un programa de trabajo, y la Asesoría de Autocontrol, indicando las fechas definitivas de inicio y término de las faenas en la faja vial. Este documento más el comprobante de entrega de las boletas de garantía, deberá ser presentado al Inspector Fiscal al menos con diez (10) días de anticipación respecto del inicio de las obras.

El inicio de los trabajos debe ser autorizado por escrito por el Jefe Provincial de Vialidad de Petorca.

Antes del comienzo de los trabajos, deberán reunirse el Inspector Fiscal de Vialidad, el Ingeniero Jefe de Asesoría y el inspector representante de la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO, para establecer los procedimientos de control de las obras.

La DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO, ejecutará las referidas instalaciones en la faja del camino en las condiciones que se indican en el presente documento.

La DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO, deberá construir sus obras responsabilizándose de no dañar las instalaciones de otros organismos que se encuentren en la faja fiscal, debiendo coordinar en la etapa de construcción los trabajos necesarios con éstos.

La DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO, no podrá entregar a terceros el uso u ocupación de las instalaciones autorizadas por VIALIDAD en este acto, sin la expresa aprobación de este Servicio Público.

**12.- Previo al inicio de las obras y en cumplimiento al Art. 36 del D.F.L. N° 850/97, la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO, deberá hacer entrega de dos Boletas de Garantía "a la vista" a nombre del Director Regional de Vialidad Región de Valparaíso, una que resguarde la correcta ejecución de la obra, y la otra, que garantice la correcta señalización de faenas en el camino, en las cuales se individualice claramente la obra y el documento que la autoriza, por las cantidades y plazos siguientes:**

- **Por correcta ejecución de las obras:  
430 U.F., plazo 18 meses.**
- **Por correcta señalización de las obras:  
245 U.F., plazo 13 meses.**

**13.-** La Dirección de Vialidad se reserva la facultad de ejecutar en el momento que lo estime oportuno cualquier trabajo de **mejoramiento, ensanche, construir variantes, reparar y/o reconstruir el camino** individualizado en el Art. N° 1 de este instrumento. Conforme al Art. 1° N° 4 de la Ley 19.474 (Art. 41 del D.F.L. 850/97), si por cualquier motivo sea necesario **retirar, readecuar o trasladar la instalación de la ubicación que se autoriza, los costos inherentes al retiro, traslado o readecuación será ejecutado por cuenta exclusiva de la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO y a su entero costo**, quien tiene la responsabilidad legal de las instalaciones y en el plazo que por oficio le fije este Servicio para despejar la faja vial, sin tener derecho a ningún tipo de indemnización por parte de la Dirección de Vialidad.

**14.-** Ante situaciones de construir obras viales de emergencia, se tuvieran que ejecutar trabajos no programados producto de temporales, inundaciones, sismos, etc., y ante la urgencia de mantener o reponer las obras del camino para dar continuidad al tránsito, VIALIDAD, comunicará oportunamente a la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO, respecto de esta situación.

Ante daños que sufran las instalaciones de la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO, éste queda autorizado para efectuar las reparaciones de emergencia, informando debidamente dentro de las 48 hrs. a la Dirección de Vialidad la ejecución de estos trabajos. Si estos daños afectaran la calzada o berma del camino, la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE

VALPARAÍSO, deberá colocar de inmediato señalización de advertencia y comunicar en el acto esa situación a Carabineros de Chile.

Ante situaciones de emergencia por daños o por otras causas que deban enfrentar las instalaciones de la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO, la Dirección de Vialidad instruirá como proceder al respecto en estas situaciones.

Además, VIALIDAD no se responsabilizará por daños causados a las instalaciones por caso fortuito o de fuerza mayor (movimientos sísmicos, incendios, inundaciones, etc.)

15.- Si la instalación quedara en desuso por cualquier circunstancia, la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO, deberá comunicar esta situación a VIALIDAD, indicando su decisión sobre estas instalaciones.

16.- El incumplimiento por parte de la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO de lo estipulado en los Art. N° 1.1 y N° 1.2 del presente documento, será motivo de impedimento de inicio de la obra solicitada en autorización o de infracción en caso que se ejecute sin conocimiento del Inspector Fiscal.

17.- La presente autorización no libera a la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO, del cumplimiento de las demás disposiciones legales que rijan en las materias objeto de esta autorización, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda.

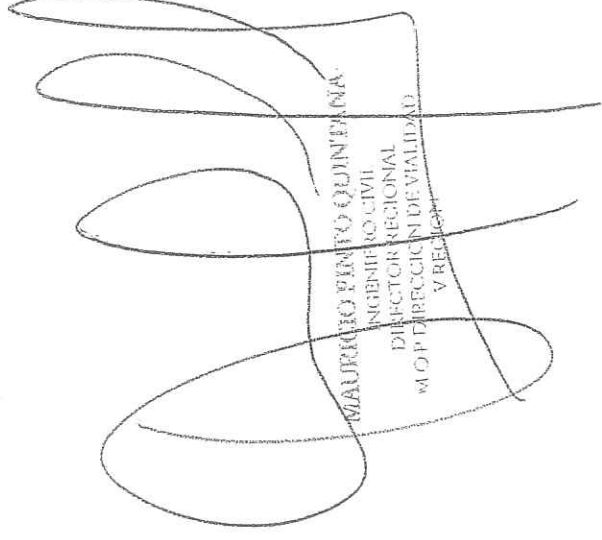
18.- El propietario o concesionario de las instalaciones se obliga a realizar una inspección, a lo menos una vez al año, para constatar el estado de conservación de la instalación y a ejecutar las obras de mantenimiento que correspondan. En particular, se atenderá especialmente el estado de las cámaras y sus correspondientes tapas, pintura, estructuras, postes, cables y amarros, soldaduras, remaches y pernos, anclajes, asentamientos, filtraciones, evasiones, deslizamientos, limpieza, etc. Esta inspección debe efectuarse en coordinación con la Dirección de Vialidad. El incumplimiento de esta inspección anual será sancionado con las medidas indicadas en el Título III, Párrafo VI del DFL MOP N° 850 de 1997.

El costo del mantenimiento de las instalaciones corresponderá a su propietario, o a su concesionario o a quien legalmente las detente y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial, deberá ser cumplido puntual y regularmente.

19.- Con el objeto de disminuir las interferencias que provocarán las instalaciones en el camino aquí autorizadas, se hace presente al propietario de las mismas, la obligación que le asiste de concluir totalmente dichas faenas dentro del plazo fijado en el punto N° 2 precedente, castigándose en caso contrario, con una multa ascendente a 03 (tres) U.F. por cada día de atraso sobre el plazo señalado. Esta multa será aplicada sin forma de juicio y directamente por el Inspector Fiscal designado en el punto N° 1.1 precedente y deberá ser cancelada por el particular aquí autorizado dentro del plazo perentorio de 5 días hábiles en Tesorería General de la República, mediante formulario de pago N° 10, apartado "Multas Vialidad" y exhibida al funcionario señalado. De no cancelar oportunamente la multa impuesta en el presente punto, la Dirección de Vialidad hará efectiva sin más, la boleta de garantía por correcta ejecución de que trata en el punto N° 12 precedente.

20.- La DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO al término de las obras, deberá solicitar la recepción de los trabajos ejecutados en la faja vial al Inspector Fiscal de Vialidad. La Dirección de Vialidad nombrará una comisión de Recepción quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto. Sin embargo, previo a ello deberá hacer entrega de dos (02) juegos de planos en archivos autoCad, formato DWG, más un ejemplar impreso; la carátula tipo que deben traer los CD's, se solicitará al Inspector Fiscal. El incumplimiento de esta disposición será causal para que el Inspector Fiscal no reciba en su momento las obras definitivas, recepción definitiva y final que ocurrirá al cabo de treinta (30) días antes del vencimiento de la boleta por correcta ejecución.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
MAURICIO PINTO QUINTANA  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL  
M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD  
V REGIONAL

  
JAT/FAP/MFG/mfg

#### DISTRIBUCION:

Sr. DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS, Región de Valparaíso.  
Sr. SERGIO MELO VERGARA, Calle Villanelo N° 180, Ofic. 505 - Viña del Mar.  
Sr. Jefe Provincial de Vialidad de Petorca.  
Sub-Departamento de Administración de Faja D.V. V Región  
Archivo: 7371364-8071607-8088831-8503997-8703773-8794817  
Aut:Proy.APR. Pedernal Ruta E-375

DIRECCIÓN DE VIALIDAD - Melgarejo 668, piso 12, Valparaíso Chile  
Teléfonos (56 32) 2542080 2542089 2542113 Fax 2255366

Nº PROYECTO 8926230  
CONSTRUCION AUTOMOVIL